



Ref: I_ED_C/Trinidad_PL32-23

Expediente: PL 32/23
Solicitante: Trinidad 13-17, S.L.
Situación: C/ Trinidad, 13, 15 y 17, PERI Trinidad-Perchel
Junta de Distrito N°: 1, Centro
Asunto: Informe Estudio de Detalle_Texto refundido para AD

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de julio de 2023 se presenta un Estudio de Detalle sobre las parcelas 13, 15 y 17 de la calle Trinidad. El ED no está inicialmente previsto en el PERI Trinidad Perchel, sino que se plantea por iniciativa privada con objeto de ordenar los volúmenes, fijar las alineaciones y articular los accesos rodados, resolviendo las cuestiones que la agrupación de parcelas suscita.

Posteriormente, tras conversaciones con los redactores, se presenta nueva documentación fechada en noviembre 2023, que se informa favorablemente para su aprobación inicial.

Con posterioridad se recibe informe del Negociado de Topografía, de fecha 2 de enero de 2024. Sobre esta cuestión y otros puntos se emitió, con fecha 12 de enero, informe en que se reclamaba documentación complementaria con carácter previo a la aprobación inicial.

Con fecha de entrada en el Departamento 15 de enero de 2024, se recibió texto refundido que aportaba dicha documentación.

La Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 acordó conceder la aprobación inicial a dicho documento.

Sometido el mismo a información pública, no se han registrado alegaciones.

Con fecha 9 de abril se recibe informe favorable de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Con fecha 30 de mayo se recibe informe favorable, condicionado a unos requisitos de carácter documental exigidos por la Dirección general de Aviación Civil.

Informada la propiedad, se ha presentado Texto Refundido fechado el 6 de junio de 2024, para su aprobación definitiva.

INFORME

Cultura

El informe es favorable a la propuesta, condicionado a la necesidad que durante el proceso de actuación y desarrollo del mismo, se contemple la realización de una actividad arqueológica preventiva mediante SONDEOS ARQUEOLÓGICOS.

Esta condición tendrá que imponerse expresamente en la licencia de obras que en su día se otorgue.
Aviación Civil



Código Seguro De Verificación	mazGXg60iBuWfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego Ignacio Jauregui Real	Firmado	10/06/2024 14:10:13
Observaciones		Firmado	10/06/2024 12:17:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mazGXg60iBuWfZn/B35a4g==	Página	1/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El informe concluye que:

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, este Centro Directivo informa favorablemente el "Estudio de Detalle, calle Trinidad 13-15-17", en el término municipal de Málaga (Málaga), en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones, instalaciones o plantaciones propuestas u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias no vulneren las servidumbres aeronáuticas

Dado que el margen más desfavorable entre el terreno y las servidumbres es, siempre según el informe, de 270 m., podemos concluir que los volúmenes previstos no incurren en ningún caso en la hipótesis de vulneración.

En cuanto a los requisitos documentales:

El ámbito de estudio se encuentra incluido en las zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol. En el plano que se adjunta como Anexo II a este informe, se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción o instalación (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias.

El planeamiento urbanístico debe incorporar entre sus planos normativos, el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, debiendo dejar constancia expresa del párrafo anterior en su documentación.

Se comprueba que el documento presentado incluye entre sus planos de información el de Servidumbres Aeronáuticas, y que incluye en su memoria (apartado 2, Información urbanística) el párrafo mencionado.



Integridad documental

Se comprueba que el documento aportado recoge fielmente las determinaciones del que se aprobó inicialmente y contiene toda la información necesaria para su aprobación definitiva.

PROPUESTA

A la vista de todo lo anterior se propone aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Trinidad, 13, 15 y 17, según el documento fechado el 6 de junio de 2024.

Málaga a la fecha de la firma digital

EL ARQUITECTO MUNICIPAL
Fdo.: Ignacio Jáuregui Real

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
Fdo.: Elena Rubio Priego

Código Seguro De Verificación	mazGXg60iBuWfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	10/06/2024 14:10:13
	Ignacio Jauregui Real	Firmado	10/06/2024 12:17:18
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mazGXg60iBuWfZn/B35a4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

